



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

RESOLUCION NUMERO 06577 DE 1993.

2 FEB. 1993

"Por la cual se hace una aclaración en la Resolución Núm. 863 del 7 de febrero de 1992"

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por el
Decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Núm. 706 de octubre 26 de 1973, la Dirección General del INTRA, autorizó a la empresa EXPRESO PALMIRA S.A., entre otras, la ruta Manizales - Pereira - Armenia - Ibagué - Bogotá, con los siguientes horarios:

Saliendo de Manizales: 07:10 - 13:10 - 13:30
Saliendo de Santafé de Bogotá 09:30 - 17:00 - 19:15

Características del servicio - Frecuencia: Diaria; nivel del servicio: común clase de vehículo: Bus.

Que mediante Resolución Núm. 863 del 7 de febrero de 1992, se unificaron las rutas, horarios y capacidad transportadora a la empresa EXPRESO PALMIRA S.A.

Que mediante la Resolución Núm. 863 del 7 de febrero de 1992, se incluyó solo un (1) horario por sentido en la ruta Santafé de Bogotá - Ibagué Manizales y viceversa, así:

Saliendo de Santafé de Bogotá 22:00
Saliendo de Manizales 20:00

Características del servicio - Frecuencia: Diaria; tipo de vehículo: Bus; nivel del servicio: Lujo.

Que la empresa EXPRESO PALMIRA S.A., mediante oficio de fecha 10 y 10 de diciembre de 1993, solicita al INTRA, se adicione a la ruta Santafé de Bogotá Ibagué - Manizales y viceversa los dos (2) horarios, que teniéndolos autorizados por la Resolución Núm. 706 de octubre 26 de 1973, no fueron considerados en la Resolución 863 del 7 de febrero de 1992.

Que la División de Empresas y Rutas, mediante estudio Núm. 316 del 1993, autorizó la petición, considerando viable acceder a lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Aclarar el artículo Primero de la Resolución Núm. 863 del 7 de febrero de 1992, en el sentido de incluir en la ruta 1 - 2 Santafé de Bogotá - Manizales y viceversa (vía Ibagué - Armenia - Pereira) los siguientes horarios:

03-26/2000



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Continuación de la Resolución Núm. 06577 de 1993, "Por la cual se hace una aclaración en la Resolución Núm. 863 del 7 de febrero de 1992."

Saliendo de Santafé e Bogotá 17:00 - 19:15
Saliendo de Manizales 13:10 - 18:30

Características del servicio - Frecuencia: Diaria; nivel de servicio: Lujo; clase de vehículo: Bus.

ARTICULO SEGUNDO Los demás términos de la Resolución Núm. 863 del 7 de febrero de 1992, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO CUARTO Contra la presente Resolución sólo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa, para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los

21 DIC. 1993

Zayda Barrero de Noguera
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora Liquidadora

Patricia Martínez García
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaria General

CEG/Luz Adielu